

| | |
|---|----|
| EL RECLAMO HISTÓRICO POR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD INDÍGENA DE MÉXICO | 27 |
| Jesús Roberto Flores Maloof | |
| INTRODUCCIÓN | 27 |
| La niñez histórica | 28 |
| EL MUNDO MEXICANO | 29 |
| La familia | 30 |
| La legislación | 31 |
| El estado | 31 |
| El poder azteca | 32 |
| LA CONQUISTA Y DOMINACIÓN | 33 |
| La familia | 34 |
| La legislación | 36 |
| El estado, la iglesia y la sociedad | 38 |
| MÉXICO INDEPENDIENTE | |
| INDIOS. VÉASE TIERRA | 39 |
| La legislación | 40 |
| La resistencia y la esclavitud | 41 |
| DE LA REVOLUCIÓN A NUESTROS DÍAS | 42 |
| La Política Gubernamental | 43 |
| La difícil realidad | 44 |
| SUS DERECHOS | 45 |
| CONCLUSIONES | 47 |
| PROPUESTAS | 48 |
| EPILOGO | 49 |
| BIBLIOGRAFÍA | 49 |

EL RECLAMO HISTÓRICO POR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD INDÍGENA DE MÉXICO

Jesús Roberto Robles Maloof

"...valerosos mexicanos, no desmayéis ni os acobardéis: ezforzad ese pecho y corazón animoso para salir con una empresa la más importante que jamás se os ha ofrecido: mirad que si con esta no triunfáis, quedaréis por esclavos perpetuos y vuestras mujeres e hijos, por el consiguiente, y vuestras haciendas quitadas y robadas; tened lástima de los viejos y viejas y de los niños y huérfanos, que no haciendo los que debéis al valor de nuestras personas y á la defensa de la patria, quedarán por vosotros desamparados y en manos de vuestros enemigos para ser esclavos perpetuos... no miréis á que soy muchacho y de poca edad, sino mirad que lo que os digo es verdad y que estáis obligados a defender nuestra ciudad y patria, donde os prometo de la no desamparar hasta morir o libradla".¹

Cuauhtémoc, 1521.

INTRODUCCIÓN

El movimiento por el respeto de los Derechos Humanos, que al final de la Segunda Guerra Mundial cobró mayor fuerza, arroja a finales de siglo resultados prometedores; la concepción de valores universales comunes a toda la humanidad, el tardío y lento reconocimiento de la igualdad de género, la internacionalización de la figura del Ombudsman, el fin del apartheid sudafricano, el nacimiento de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales de gran lucha y compromiso, y la creciente adhesión por parte de los estados a las declaraciones, pactos y convenios sobre Derechos Humanos, son algunos logros no por ello perpetuos o suficientes, pero que permiten tomar aliento antes de iniciar el nuevo milenio.

En los países pobres y en especial en América Latina, a la par de estos logros convive una realidad estática, la realidad del indígena, que existe entre las fracturas del sistema económico mundial, de la economía que sólo globaliza la pobreza, víctimas de la anarquía de las políticas públicas, que van desde el paternalismo exacerbado a un indigenismo electoral, en resumen una realidad que poco ha cambiado después de 500 años.

En México la gran desigualdad económica impone sus principios; el poder económico en pocas manos, la clase media en vías de extinción y la inmensa

¹ Fray Diego Durán, Historia de las Indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme, Editorial Valle de México, 1974, tomo II pp. 56-57

mayoría en la pobreza. Pero aquí el término "pobreza" resulta ser tan general, que siguiendo una línea que baje hasta lo más profundo de la escala social, encontraremos en la pobreza a 42 millones de mexicanos; a 22 millones de mexicanos en la pobreza extrema,² de los cuales 12 millones son indígenas. Por otra parte la desigualdad social no es más generosa, la desnutrición alcanza a 24 millones de niñas y niños, el 58 por ciento de los indígenas menores de 5 años no asiste a la escuela y el analfabetismo femenino es de más del 50 por ciento.³ Son pues los indígenas, "los olvidados" y las consecuencias de este olvido son más crudas e injustas en la niñez y juventud, es justamente en ellos y particularmente en ellas en donde la marginación establece sus reales, ser una niña lacandona o un joven rarámuri significa estar en lo más profundo de la escala social, es una carrera de obstáculos casi infranqueables hacia un futuro mejor, que en pocos casos llegará.

Es por eso que el hablar de derechos de la niñez y de la juventud indígena, es hablar de la injusticia histórica, del desinterés estatal, de la bandera demagógica. Es hablar de una aspiración más lejos de la realidad que nunca.

Para abordar la reflexión del tema hemos propuesto dos vertientes; la primera es esbozar el estudio de la niñez y juventud como sujetos históricos, mudos testigos del devenir de las culturas, estudio que según Asunción Lavrin: "ha permanecido oscurecido dentro de las instituciones que lo cobijaron".⁴ Para redescubrir la vida de los menores en el pasado, el estudioso no deberá conformarse con las fuentes estrictamente históricas, se tendrán que tomar en cuenta; crónicas, obras literarias, archivos familiares, legislación, además como lo anota Robert Mcaa: "Tal vez las historias de vida sean de las pocas oportunidades para que los historiadores redescubran las restricciones sociales sobre las grandes masas de la población y, particularmente, sobre las mujeres y los niños".⁵ La segunda vertiente, es la reflexión de los derechos de la niñez, y su relación con los derechos de los pueblos indios.

LA NIÑEZ HISTÓRICA

El interés por el estudio de la infancia como sujeto histórico, fue reiniciado por Philippe Aries con la publicación de su libro "Centuries of Childhood,"⁶ llevó a la discusión el tema de la niñez y juventud como idea histórica, Aries sostiene que en la edad media no existía el concepto de niñez, en donde los menores eran tratados como adultos y sometidos a las mismas responsabilidades. Por

² José Steinsleger, En el Reino de Herodes, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, México, 1996, p. 59.

³ Encuesta periodística, periódico Reforma, 12 de septiembre de 1997.

⁴ Asunción Lavrin, La Niñez en México e Hispano América, en, La Familia en el Mundo Iberoamericano, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México 1994, p. 41.

⁵ Robert Mcaa, Calidad, clase y matrimonio en el México colonial, en Historia de la familia, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1993, p. 169.

⁶ Philippe Aries, Centuries of Childhood, Vintage Books, New York, 1962.

otro lado Lloyd de Mause,⁷ conviene con Aries en que los padres sí amaban a sus hijos, pero eran incapaces de verlos como personas separadas de sí mismos. De manera más contundente Le Vine propone como metas universales que los padres tienen en relación con sus hijos: "a) La supervivencia física y la salud del niño, b) El desarrollo de la capacidad conductual del niño para que en su madurez alcance el autosostenimiento económico, c) El desarrollo de las capacidades conductuales del niño con el fin de maximizar otros valores culturales (como la moralidad y la piedad religiosa)"⁸, Pollock concluye en el mismo sentido que: "Es una constante en la historia, la dependencia de los menores a sus padres y la aceptación de la responsabilidad de educar a sus hijos".⁹

Como legado del derecho romano y hasta nuestros días, los niños y jóvenes son considerados como "menores", con capacidad de goce, pero no de ejercicio de sus derechos, están sujetos a la patria potestad ejercida por sus padres hasta que lleguen a la mayoría de edad, donde serán considerados como adultos con plenos derechos, John Locke postula la idea tradicional del poder paterno como: "El poder que los padres cobran sobre sus hijos nace del deber que les incumbe de cuidar de su prole durante el estado imperfecto de la infancia... los padres están obligados a que sea informada la inteligencia y gobernadas las acciones de su todavía ignorante minoridad, hasta que la razón en su lugar se asiente".¹⁰ El Estado como los padres, ejerce potestades hacia los menores. A través de la legislación y de las políticas públicas, intenta delinear el perfil del futuro ciudadano, con esto pretende dar continuidad al proyecto de nación.

EL MUNDO MEXICA

*Piedras preciosas, plumas de oro, joyel de gran valor.*¹¹

¿Cuál era la situación de los jóvenes en la época anterior a la conquista?,
¿Cómo era la relación de los menores con sus padres y con el Estado?
¿Gozaban de algún derecho?

Mesoamérica fue crisol de culturas, los pueblos que la habitaron llevaron a la humanidad por un camino muy diferente al de las culturas asiáticas o europeas. En la región central del actual territorio mexicano se desarrollaron sucesivamente la cultura olmeca, la teotihuacana, la tolteca y la mexicana

⁷ Citado por Aries, op. cit., p. 42.

⁸ Citado por Linda A. Pollock, *Los niños olvidados*, Fondo de Cultura Económica, México, 1990, p. 55.

⁹ Linda A. Pollock Ibid., p. 308.

¹⁰ John Locke, *Ensayo sobre el Gobierno Civil*, Porrúa, México, 1997, pp. 33-34.

¹¹ Fray Bernardino de Sahagún, *Historia general de las cosas de la Nueva España*, Porrúa, México, 1985, p. 367.

heredera de esta tradición milenaria. Paralelamente a estos pueblos y no de menor importancia se desarrollaron otras culturas como la tlaxcalteca, la purépecha y la maya entre otras, pero es en la azteca -por su predominio- en donde nos detendremos a analizar la situación de los menores.

Los historiadores nos han advertido sobre el error de formular juicios históricos de carácter moral, lo cual supondría evaluar la situación de la niñez precolombina con valores de nuestro siglo, pero las crónicas y relaciones nos ofrecen perspectivas de quienes observaron este fenómeno en el momento histórico, testimonios tanto de indígenas como de españoles.

La familia

Existe consenso entre los primeros cronistas, de que los padres en la sociedad azteca tenían gran amor y cuidado por sus hijas e hijos, y como muchos pueblos guerreros de la historia, el nacimiento de nuevas generaciones de soldados, aseguraba la continuidad de la nación. Los padres se referían a su descendencia en términos semejantes: "*pedras preciosas, plumas de oro, joyel de gran valor*".¹²

Durante el transcurso de su vida no estarían solos, en su mitología existían dioses que los protegían y acompañaban en estas edades: *Ixtlilton*¹³ en la infancia y *Xochipilli*¹⁴ en la juventud.

En el nacimiento como en otros momentos trascendentes de la vida, los adultos pronunciaban los *Huehuetlatolli*, discursos de alto contenido moral y simbólico, si era niño, la partera se dirigía al recién nacido en términos semejantes: "*sábete y entiéndete que no es aquí tu casa en donde has nacido porque eres soldado y criado... esta casa donde has nacido no es sino un nido... tu oficio es dar de beber al sol con la sangre de tus enemigos*,"¹⁵ por el contrario si era niña se pronunciaba lo siguiente: "*Habéis de estar dentro de casa como el corazón dentro del cuerpo... habéis de ser la ceniza con que se cubre el fuego del hogar*".¹⁶

La infancia propiamente dicha, transcurría en el hogar dedicada al aprendizaje de las labores domésticas por parte de las mujeres y a la agricultura y caza en el caso de los varones. Los padres cuidaban de enseñar los valores propios de su cultura, y aunque se refirieran con gran aprecio a sus hijos y dedicaran mucho de su tiempo en su enseñanza, los castigos al mal comportamiento eran severos; a los niños desobedientes se les castigaba punzándoles con

¹² Ibidem.

¹³ "Ixtlilton representaba una entidad médica, especial, humana y mitológica a la vez, ya que ningún otro dios atendía exclusivamente a los niños enfermos", Francisco Padrón Puyou, Historia de la Pediatría en México, Fondo de Cultura Económica, México, 1997 p. 63.

¹⁴ "*El príncipe de las flores, dios de la juventud, de la música y de los juegos*", Soustelle op. cit. p. 40.

¹⁵ Ibidem, p. 384.

¹⁶ Fray Bernardino de Sahagún, citado por Jacques Soustelle, La Vida Cotidiana de los Aztecas en Vísperas de la Conquista, Fondo de Cultura Económica, México, 1996, p. 167.

espinas de maguey, azotándoles con ortigas y haciéndoles inhalar el humo de chile quemado, entre otras penalidades. Otro aspecto que admiró a los primeros cronistas españoles es el hecho: *"que la templanza carnal era inculcada a todos, en cualquier situación"*¹⁷ no era como algunos lo suponen, una sociedad en decadencia: Los valores morales eran reforzados en el seno de las familias.

El matrimonio era la puerta de entrada al mundo de los adultos y *"se resolvía entre las familias y de ninguna manera entre los individuos en particular; tal era por lo menos la versión tradicional. Es probable que los jóvenes pudieran por lo menos hacer algunas sugerencias a sus padres"*.¹⁸ La edad más común para contraer matrimonio; en los varones era entre los 15 y los 20 años y en las mujeres entre los 12 y los 15 años.

LA LEGISLACIÓN

La función de niños y jóvenes, era la de contribuir a engrandecer el Imperio, formándose desde la más pequeña edad en el trabajo, la penitencia y la guerra, sometidos a la férrea voluntad de sus padres primero y al servicio del Estado después.

El derecho en esta cultura era predominantemente consuetudinario, existían tribunales especialmente dedicados a resolver los conflictos de cada *calpulli*, el cumplimiento de las sentencias era forzoso. Este sistema jurídico protegía a los menores a través de disposiciones, que aseguraban, que no importando el nivel social en donde se nacía, el niño podría llegar a ocupar cargos importantes dentro del gobierno; sus tribunales garantizaban; que las hijas e hijos de esclavos gozaran de libertad, las mujeres podían acudir a los jueces en caso de que su esposo las golpeará, los cuales le otorgaban el divorcio, la patria potestad de los hijos y los bienes de la familia, uno de los delitos más perseguidos era el robo de infantes castigado con la esclavitud.

EL ESTADO

De gran importancia fue para el Estado mexicana la educación de sus jóvenes, futuras generaciones de guerreros egresaban de sus colegios, educados en la más dura disciplina militar, su carácter se templaba y su vínculo con la patria se fortalecía. La edad de ingreso de los jóvenes a los centros educativos, *"era alrededor de los diez años de edad o poco antes,"*¹⁹ permaneciendo ahí hasta que cumplían veinte años, edad en que se deberían casar o consagrarse al servicio de un templo. La situación de los menores carecía de ser uniforme y mucho menos igualitaria, en una sociedad donde las clases sociales estaban bien delimitadas, no era lo mismo nacer dentro del grupo de los *pipiltin* o nobles, que entre los *macehualtin* o pobres. Los primeros asistirían al *Calmécac*, centro

¹⁷ Alfredo López Austin, *La sexualidad entre los antiguos nahuas*, en, Historia de la familia, op. cit. p. 86.

¹⁸ Jaques Soustelle, op. cit. p.176.

¹⁹ José M. Kobayashi, *La educación como conquista*, El Colegio de México, México, 1997, p. 56.

cultural en manos del Estado, en el que se preparaba a los jóvenes en el conocimiento de su pasado, en la observación de los astros y en el culto a sus dioses, sistema que los preparaba para las responsabilidades de conducción del Estado. Los *macehualtlin* se educaban en el *Tepochcalli*, institución educativa que se ocupaba de la enseñanza de los elementos básicos sobre los ritos, la moral y con mayor énfasis en el aspecto militar de los jóvenes que compondrían la tropa del numeroso ejército azteca.

Mención especial merece la educación de las jóvenes mexicas que al igual que los hombres eran educadas en instituciones propias, Bernal Díaz del Castillo nos describe su funcionamiento: *"estaban a manera de recogimiento, que querían parecer monjas, también tejían, y todo de pluma... estas monjas tenían sus casas cerca del gran cu del Uichilobos... las metían sus padres en aquella religión hasta que se casaban"*.²⁰ Fray Diego Durán recoge la forma de vida de estas niñas: *"Éstas vivían en castidad y recogimiento como doncellas diputadas al servicio del dios, las cuales no tenían otro ejercicio si no era barrer el templo y hacer cada mañana de comer al ídolo,"*²¹ se puede decir que los padres ofrecían a sus hijas a estas instituciones en donde quedaban bajo el cuidado de celosas sacerdotisas de quienes aprendían el arte de hilar, ayudando a la vez en las labores del culto.

En conclusión era una sociedad que protegía y guiaba a su juventud, el mundo de los adultos no excluía al de los menores, estos dos mundos interactuaban continuamente; se podía ver a los menores participando en el trabajo cotidiano, en las ceremonias religiosas o tras los guerreros águila en los campos de batalla.

El poder AZTECA

¿Podemos entonces afirmar que en el mundo precolombino los menores gozaron de una posición de privilegio? No, el estudio de la situación de la infancia y la juventud en la cultura mexica, es el estudio de la nación dominante que no necesariamente correspondió a la situación de los menores en las culturas contemporáneas. La niñez como parte importante de la religión participaba en los ritos activamente, niñas y niños eran sacrificados en ceremonias relacionadas con el elemento agua, que representaba el dios *Tláloc*. Los menores caían en estado de esclavitud básicamente de tres formas: como tributo de otros pueblos pagado a los mexicas; por haberlos vendido sus padres o por ser hijos "incorregibles". El comercio de niños esclavos ocupó un lugar importante en la actividad económica de las culturas, con ritos de sacrificio de personas, el padre Durán lo refiere: *"Estos esclavos sacaban los amos á los mercados: unos traían hombres otros mujeres y otros niños y niñas para que cada uno hallase lo que tenía necesario"*.²²

²⁰ Citado por Kobayashi, *Ibidem*, p. 79.

²¹ Fray Diego Durán, *op. cit.*, p. 88.

²² Fray Diego Durán, *op. cit.*, tomo II, pp. 219-220.

En las numerosas guerras que sostuvieron los mexicas para expandir su imperio, las mujeres y los menores de los pueblos vencidos eran los que pagaban con su vida y libertad, el afán de conquista de sus vecinos, como en la célebre batalla de Atzacotzalco en donde: *"el rey Izcoatl mandó al ejército que no dejase casa en pie ni hombre ni mujer ni niño á vida"*.²³ Los siguientes emperadores aztecas no mostrarían piedad cuando se trataba de sus enemigos, incluyendo en ellos a los niños, Moctezuma Xocoyotzin al recibir noticias de la llegada de los españoles a las costas, envió por los adivinos para que le dijeran quiénes eran aquellos hombres, y al no obtener una respuesta favorable, lleno de odio envió a sus soldados y: *"...fueron a las casa de ellos, y mataron a sus mujeres que las iban ahogando con unas sogas, y a los niños iban dando con ellos en las paredes haciéndolos pedazos..."*.²⁴ Bernal Díaz del Castillo recoge de propia voz del Cacique de Cempoal el rencor que tenían los pueblos tributarios por las injusticias de los mexicas: *"... cada año les demandaban a los Cempoal muchos hijos e hijas para sacrificar... les tomaban sus mujeres e hijas si eran hermosas y las forzaban"*.²⁵ En resumen la situación de los menores en los pueblos tributarios era precaria, permeada de una continua expectativa, sus infantes podrían terminar como esclavos para cumplir el tributo, sus jóvenes entregaban la vida en las recurrentes guerras sin razón,²⁶ y si las jóvenes eran bellas sería el tributo destinado al emperador. Esta es una de muchas causas, que al advenimiento de los españoles encontrarán terreno fértil para alianzas en contra de los mexicanos.

La llegada en el siglo XVI de los europeos al actual territorio mexicano sorprendió por un lado a la cultura azteca en pleno desarrollo y por el otro, a la cultura occidental renovada con ideas renacentistas y con un inquieto expansionismo que habría de prevalecer, a partir de este momento la situación de todos los pueblos mesoamericanos cambiaría para siempre, algunos desaparecerían, otros se fusionarían y la mayoría quedarían reducidos a una condición indigna.

LA CONQUISTA Y DOMINACIÓN

*¡Hijitos míos! ¿Cómo podréis vosotros ver con asombro lo que va a venir sobre vosotros?*²⁷

La guerra de Conquista injusta y cruel, pero históricamente inevitable tuvo su principal episodio en la toma de Tenochtitlán, que durante su largo sitio, sólo

²³ Ibidem, Tomo I, p. 67.

²⁴ Miguel León Portilla et. al., *Visión de los Vencidos*, Biblioteca del Estudiante Universitario, UNAM, México, p. 15.

²⁵ Bernal Díaz del Castillo, *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España*, Promexa Editores, México, 1979, tomo I, p. 88.

²⁶ Como las llamadas "guerras floridas", que sostenían con sus vecinos tlaxcaltecas y huexotzincas, con fines de entrenamiento y de lograr cautivos para la piedra de los sacrificios.

²⁷ Palabras de angustia de las madres mexicas en Miguel León Portilla, op. cit., p. 37.

prolongo la agonía de un mundo destinado a morir: "*Muchos maridos buscaban a sus mujeres. Unos llevaban en sus hombros a sus niños pequeñitos,*"²⁸ la antes majestuosa ciudad, era tomada por españoles y sus aliados: "*Era tanto el llanto de las mujeres y de los niños que quebraba el corazón de los hombres... Ixtlixúchitl y los suyos (texcocanos aliados de Cortés) al fin como eran de su patria, estorbaban a los demás para que no trataran a las mujeres y los niños con tanta crueldad.*"²⁹ Ya en poder de los españoles, Bernal Díaz del Castillo no deja de conmoverse por lo que veía: "*que en tres días con sus noches en todas tres calzadas, llenas de, mujeres y criaturas, no dejaron de salir, y tan flacos, amarillos, flacos y hediondos, que era lástima de verlos.*"³⁰

Derrotados los aztecas su imperio se desmoronó, murieron miles, la mayoría víctimas del hambre y la epidemia y otros tantos bajo la fuerza del hierro conquistador. Para los pueblos aliados de Cortés la suerte no sería mejor, pronto les sería exigido el oro, sus tierras les serían quitadas y muchos de ellos terminarían en la esclavitud o en el trabajo forzado.

Pero la conquista no terminaría ahí, de inmediato fueron enviadas por Cortés, expediciones con el fin de pacificar las provincias de Tuxtepec, Pánuco, y Michoacán, los horrores de la guerra alcanzarían a todos los pueblos. Como saldo de este conflictivo momento histórico la población indígena disminuyó drásticamente, tan sólo en el Valle de México de una población de 1 millón 500 mil habitantes en tiempos de la conquista, cayo a 350 mil en 1570,³¹ debido entre otros factores a; diez epidemias que se sucedieron durante este periodo -contra las cuales el indígena no tenía inmunidad- al maltrato severo y a las condiciones de esclavitud a las que se sometía al indio, por parte de los españoles.

La familia

Los álgidos años de la guerra quedaban atrás, Gibson anota que: "*Los cambios más evidentes en la sociedad indígena ocurrieron durante los primeros cuarenta o cincuenta años,*"³² la conquista destruyó las instituciones más visibles de la cultura precortesiana (vgr.: religión, sistema económico, centros educativos), en cambio otras como el *calpulli* sobrevivieron, transformándose en la comunidad o el pueblo. Los indígenas que sobrevivieron a la toma de Tenochtitlán, se asentaron en dos parcialidades; Santiago Tlatelolco y San Juan Tenochtitlán, circundando la ciudad española.³³

28 Ibidem, p.109.

29 Ibidem, p. 133.

30 Bernal Díaz del Castillo, op. cit., tomo II, p. 83.

31 Charles Gibson, *Los Aztecas Bajo el Dominio Español, Siglo Veintiuno*, México, 1996, p. 140.

32 Charles Gibson, op. cit. p. 413.

33 Cfr. Andrés Lira, *Comunidades Indígenas Frente a la Ciudad de México*, El Colegio de México, México, 1995.

La economía novohispana sentaba sus bases en la explotación de la mano de obra indígena, las constantes prohibiciones del trabajo de menores, desde las leyes de Burgos de 1512 a la recopilación de 1680, nunca fueron cumplidas: "*La niña y el niño participaban en la agricultura cuando sus padres se entregaban a las labores del campo. No así las castas privilegiadas, hijos de españoles, encomenderos...*".³⁴ La gran mayoría de los jóvenes mayores de 14 años trabajarían en las encomiendas y repartimientos, que junto con sus mayores serían el recurso humano en la explotación de minas, en la agricultura o en los obrajes: "*En los obrajes del siglo XVII había indios traídos desde niños, con el pretexto que eran aprendices o entregados por los jueces como huérfanos. Una vez dentro pasaban el resto de su vida ahí*".³⁵ Algunos indígenas gozaron de la libertad de cultivar las tierras comunales, limitando su dependencia al tributo que daban al gobernador o al encomendero, en estos casos los jóvenes trabajaban con sus padres: "...durante un tiempo después del matrimonio, hasta que con el tiempo recibían tierras para su propio uso".³⁶

La imposición de las normas morales del catolicismo, cambió la composición de las familias, en el régimen anterior la única prohibición era la de contraer matrimonio con ascendientes o descendientes, y si pertenecían a la nobleza, podrían practicar la poligamia. En la colonia: "*La costumbre según la cual los indígenas sólo se casaban con el permiso de sus propios jefes fue prohibida*".³⁷ Los indígenas tuvieron que aceptar el matrimonio monogámico, aunque muchos de ellos vivirían con sus parejas en estado de "*amancebamiento*,"³⁸ evitando así, los gastos ocasionados por la boda; como el pago de derechos a los clérigos.

La exposición de menores fue un fenómeno nuevo que se presentó, durante la primera etapa de la Colonia. La falta de los servicios sanitarios mínimos, convirtieron a la Nueva España en lugar propicio para las pestes que diezmaron a la población indígena, dejando en la pobreza a numerosas familias. Tan sólo en el año de 1580 en la localidad de: "*Coatepec la mayor parte de los 400 niños eran huérfanos*".³⁹ Como paliativo a este problema, en 1766 se crea la Casa de Niños Expósitos, que según su fundador el arzobispo Antonio de Lorenzana: "*Los niños eran víctimas inocentes e indefensas de los pecados de sus irresponsables padres*,"⁴⁰ aunque no podemos negar los múltiples matrimonios entre clases sociales -como en el relato de la Hermana de los Ávila de Luis González Obregón-⁴¹ en realidad las causas que llevaban

34 Mario Rodríguez Pinto, *La Pediatría durante la Colonia en México*, en "Historia de la Pediatría en México", Fondo de Cultura Económica, México, 1997, p. 284.

35 Charles Gibson, op. cit., p. 251.

36 Pedro Carrasco, *La familia conjunta en el México Antiguo*, en, *Historia de la familia*, op. cit., p.125.

37 Lorenzana, citado por Charles Gibson, op. cit. p. 153.

38 Concubinato

39 Ibidem, p. 154.

40 Felipe Arturo Ávila Espinoza, *Los Niños Abandonados de la Casa de Niños Expósitos de la Ciudad de México 1767-1821*, en, *La Familia en el Mundo Iberoamericano*, op. cit., p. 268.

41 Luis González Obregón, *Las Calles de la ciudad de México*, Porrúa, México, 1997, p. 35.

a los padres a abandonar a sus hijos eran la pobreza, las relaciones interétnicas, el fallecimiento de alguno de los padres y el defecto físico al nacer. En el periodo que comprende entre 1766 y 1821, ingresaron 4,855 menores, de los cuales sólo el 14.9 por ciento eran de origen indígena.

LA LEGISLACIÓN

El hombre europeo llegaba para apropiarse del continente, ya desde 1493 el Papa Alejandro VI otorgaba a los Reyes Católicos de España la concesión de las: "*Islas y tierras firmes y de cuantas otras pueden hallarse navegando hacia el occidente, hacia la India*".⁴² Nadie cuestionaba el derecho de la corona española a poseer las tierras conquistadas: "*la evangelización fue la justificación metahistórica de la conquista con todo lo que ello implicaba: extensión del poder castellano y la explotación de los recursos humanos y naturales*",⁴³ pero ante los excesos de la conquista y de sus instituciones,⁴⁴ se levantaron voces de protesta. La lucha a favor de los indios, provendría de los religiosos de las órdenes; los dominicos siguiendo a Santo Tomás opusieron el derecho natural al castellano que: "*concede a todo hombre aunque sea infiel la plena capacidad y los mismos derechos que al cristiano civilizado*".⁴⁵ Como el inicio de esta lucha se considera el célebre sermón del Padre Antonio Montesinos, en la Isla de La Española el 14 de diciembre de 1511, discurso que condenaba el repartimiento y el trato de los españoles hacia los indios caribes, dicho sermón amenazó los intereses de los ambiciosos colonos, levantando una gran polémica. Como solución a dicho conflicto el Rey Fernando el Católico reunió en la ciudad de Burgos a los mejores teólogos y juristas para analizar las relaciones entre los españoles e indios y como resultado del trabajo, la Junta de Burgos expide leyes en julio de 1512 y en diciembre de 1513 en donde transforma los antiguos repartimientos en encomiendas,⁴⁶ y "*limita el trabajo a los hombres mayores de 14 años*".⁴⁷ En los hechos veremos cómo la constante preocupación de la Corona por los indios se descargaba en las cédulas, ordenanzas, leyes y otros instrumentos jurídicos que nunca se cumplían en las colonias,⁴⁸ en palabras del Dr. José Luis Soberanes: "*lo único para lo que sirvieron fue para tranquilizar su ya de por sí cauterizada conciencia*".⁴⁹

42 Alfonso García Gallo, et. al., *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, Estudio Histórico-Jurídicos, Miguel Angel Porrúa, México, 1987, p. 31.

43 Jorge Alberto González Galván, *El Estado y las Etnias Nacionales en México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1995, p. 79.

44 Como el repartimiento y la encomienda.

45 Alfonso García Gallo, op. cit. p. 41.

46 Institución mediante la cual se encomendaba a un español cierto número de indios, que debía instruirlos en la fe y en el trabajo, los cuales tenían derecho a un jornal, comida y vacaciones.

47 Citada por Enrique Dussel, *El Episcopado Latinoamericano y la Liberación de los Pobres*, Centro de Reflexión Teológica, México, 1979, p. 39.

48 De ahí el famoso dicho; "Obedescaze pero no se cumpla".

49 José Luis Soberanes, *Historia del Sistema Jurídico Mexicano*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990, p. 35.

Algunos de los pueblos antes pacificados se rebelaban, en las capitulaciones otorgadas a Francisco Montejo, por Carlos V -sucesor de los reyes católicos- otorga licencia a él y: "...a los dichos pobladores, para que los indígenas que fueran rebeldes, siendo amonestados y requeridos, los podáis tomar como esclavos,"⁵⁰ esta autorización fue sólo para aquellos "adultos rebeldes", pero muchos españoles hicieron negocio con la venta de niños indígenas cautivos; a los cuales herraban en la cara. Muchas niñas y niños fueron herrados para venderse como esclavos durante el siglo XVI, los poseedores de una supuesta "cultura superior", no hicieron más que superar los excesos cometidos por los "salvajes aztecas" en tiempos pasados. El mismo arzobispo de México, Moya de Contreras que con motivo de la guerra contra los chichimecas en 1574, escribe a Juan de Ovando presidente del Real Consejo de Indias: "es permitido hacer esclavos como recompensa al servicio militar... pienso que se deben de capturar a las mujeres y a los niños, de otro modo nunca acabará la guerra".⁵¹ No todos los españoles pensaron así, como la "voz en el desierto" de Montesinos, se escuchó la denuncia de otro gran humanista, Don Vasco de Quiroga: "No sé con qué autoridad, porque desta audiencia yo sé que no la tienen, y tampoco de su majestad, han hecho y hacen esclavos hasta las mujeres con los hijos de teta de tres o cuatro meses a los pechos de las madres y herrados todos con el hierro que dicen del Rey... ¿que mal habían hecho aquellas mujeres y los niños de teta para así los herrar?".⁵² Más adelante condena categóricamente la ambición de los conquistadores, con la siguiente metáfora: "...huyen la ovejas de los lobos, y escóndese las tristes de miedo, por los montes y breñas y aún no las quieren dejar, cierto muy grande y muy cargosa ceguedad es ésta".⁵³ La Bula *Sublimis Deus*⁵⁴ promulgada en junio de 1537 por el papa Pablo III, revocaba todas las autorizaciones del Real Consejo de Indias o de la Corona para poder herrar indios, reafirma la calidad de personas de los naturales y termina con la larga discusión: "...los referidos indios son verdaderos hombres capaces de recibir la fe cristiana... y aunque se encuentren fuera de la fe de Cristo, no han de estar privados, ni se han de privar de su libertad, ni del dominio de sus cosas".⁵⁵ Al menos de manera formal, la esclavitud de indígenas es prohibida en las colonias a partir de la promulgación de las Leyes Nuevas el 20 de noviembre de 1542: "De aquí en adelante por ninguna vía se hagan los indios esclavos, pues queremos que sean tratados como vasallos de la Corona de Castilla, pues lo son".⁵⁶ Esta prohibición sólo produjo que miles de africanos llegaran en calidad de esclavos a las Colonias.

50 Citado por Javier Rodríguez Piña, *Guerra de Castas*, Consejo Nacional para las Culturas y las Artes, México, 1990, p.31.

51 Citado por: José A. Llaguno, *La Personalidad Jurídica del Indio*, Porrúa, México, 1983, p. 75.

52 Vasco de Quiroga, *Información en Derecho*, Secretaría de Educación Pública, México, 1985, pp. 155-156.

53 *Ibidem*, p. 156.

54 La bula *Inter caetera* del Papa Alejandro VI en 1493, otorga la posesión de América a los Reyes Católicos con la condición de evangelizar a su población, documento que supone que el indio tiene alma.

55 *Ibidem*, p. 110.

56 Citado por Lorenzo Galmes, Bartolomé de las Casas, Defensor de los Derechos Humanos, BAC popular, Madrid, 1982, p.129.

La defensa de los indios fue continuada por Fray Bartolomé de las Casas, que lucha tenazmente en contra de la encomienda y declara el derecho de los indios a la libertad y a gozar de los mismos derechos que los españoles, desde 1516 es nombrado Protector de Indios, figura que 11 años después la ejercería Fray Juan de Zumárraga, que en 1529 informaba al Real Consejo de Indias: *"los señores de Tatelulco vinieron a mi y se quejaron que el presidente e oidores (de la audiencia), les pedían a sus hijas y hermanas que fuesen de buen gesto"*.⁵⁷

Instituciones como el Tépán otorgaban a las comunidades cierta autonomía administrativa, no obstante en materia jurisdiccional el control se ejercería mediante: *"El Juzgado General de Indios(1519-1813) permitió a la autoridad mantener el monopolio de la jurisdicción de tal manera que las normas tutelares de los indios fueran aplicadas siempre y cuando no afectaran los intereses de la monarquía"*.⁵⁸ Las etnias estarían exentas de los impuestos comerciales, del pago del diezmo y de la jurisdicción del tribunal del Santo Oficio. Conviven por lo tanto durante la colonia la "república española" sujeta a sus propias ordenanzas y la "república de indios" que seguía sus tradiciones, en cuanto no entrara en conflicto con el derecho castellano.

Durante los trescientos años de dominación española, el enfoque de la legislación civil y eclesiástica indiana estuvo marcada por el excesivo paternalismo, considerando al indio como: *"... neófito se le trata como niño en la fe pidiendo exenciones y facilidades"*,⁵⁹ no obstante como lo anota Henri Favre: *"Incluso si no son siempre con un rigor idéntico, observadas las leyes de Indias, permiten que la población indígena escape del genocidio"*.⁶⁰

El estado, la iglesia y la sociedad

Para la iglesia en las indias, la salvación de las almas no podía esperar. Grandes masas de niñas y niños serían evangelizados, los descendientes de la clase dirigente mexicana, asistirían al Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, otros serían evangelizados por los misioneros alrededor de los conventos y fundaciones, las hijas de los caciques principales: *"... se pusieron so la disciplina y corrección de mujeres devotas españolas, que para el efecto de tan santa obra envió la emperatriz"*.⁶¹ En la conversión de los indígenas al catolicismo, la niñez tuvo un papel fundamental, el padre Motolinía lo refiere: *"... los obispos sin los frailes intérpretes, son como halcones en muda, así lo fueran los frailes sin los niños"*.⁶² Los misioneros atraían a los pequeños por

⁵⁷ Enrique Dussel op. cit. p. 45.

⁵⁸ José Alberto González Galván, op. cit. p. 96.

⁵⁹ José A. Llaguno, op. cit. p. 144.

⁶⁰ Henri Favre, El Indigenismo, Fondo de Cultura Económica, México, 1998, p. 21.

⁶¹ Fray Toribio Motolinía, Historia de los Indios de la Nueva España, Porrúa, México, 1995, p. 182.

⁶² Ibidem, p. 182.

medio de la curiosidad característica de esa edad, los cuales posteriormente convencían a sus desconfiados padres a recibir la doctrina de la iglesia.

La educación de los indígenas por la Corona y la Iglesia, no fue del todo descuidada, con financiamiento del Ayuntamiento y del Virrey se abrió en 1528, el Colegio de San Juan de Letrán: "*Dedicado a la educación de mestizos pronto tuvo el Colegio muchos criollos e indios*",⁶³ en 1770 se abrieron escuelas gratuitas en las parcialidades de Santiago Tlatelolco y San Juan Tenochtitlán. Los religiosos por su parte, además del célebre Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, fundaron en 1586, el Colegio de San Gregorio, atendido por la Compañía de Jesús. Ubicadas en la ciudad, las escuelas para indígenas no alcanzaban al medio rural, aunado a que los jóvenes que asistían a estos centros urbanos eran generalmente hijos de caciques, por lo que la mayoría de la niñez indígena, tendría como único destino el trabajar junto a sus padres.

La supuesta protección que la Corona otorgó a los indígenas, sólo lograría aislarlos, situación que cambiaría con la llegada de la independencia, que rompió con este aislamiento, sólo para despojarlos de sus tierras al amparo de las ideas liberales.

MÉXICO INDEPENDIENTE INDIOS. VÉASE TIERRA.⁶⁴

Al cobijo de las ideas de la revolución francesa, sobre la separación de poderes, la igualdad jurídica y como consecuencia la supresión de todos los privilegios, florecieron en América los estados nacionales. En México se abolieron las castas y una vez más la esclavitud, la protección sobre los pueblos indios cesó: "*sus miembros serían tomados en cuenta solamente en tanto a individuos, es decir, como ciudadanos*",⁶⁵ Jean Meyer nos ofrece la visión de los liberales que perduró durante el siglo XIX: "*para ellos no había otra diferencia entre criollos e indios sino los tres siglos de separación jurídica y política de la colonia, tenía que bastar con modificar la ley... con ello todos serían iguales, se convertirían en hombres, es decir occidentales, liberales al fin, y la nación mexicana sería fundada*".⁶⁶ De un colonialismo externo se pasó a un colonialismo interno: "*Este etnocidio comenzó bajo la estructura colonialista-monárquica y continuó bajo la fachada nacionalista-republicana*".⁶⁷ El federalismo no tomó en cuenta los territorios de las etnias, la estructura económica basada en el empleo de mano de obra

⁶³ Dorothy Tanck Estrada, La Educación Ilustrada 1786-1836, El Colegio de México, México, 1977. p. 189.

⁶⁴ A esas razones quedan reducidos los indígenas en el Nuevo Código de la Reforma, obra de José Blas Gutiérrez publicada en 1855, citado por Andrés Lira, op. cit., p. 191.

⁶⁵ José Alberto González Galván, op. cit., p. 117.

⁶⁶ Citado por José Alberto González Galván op. cit. p. 118.

⁶⁷ Ibidem., p. 143.

barata proveniente de los indígenas, no cambiaría en lo fundamental: "*La privatización de los fondos comunitarios, en lugar de multiplicar el número de pequeños propietarios, contribuye a consolidar el latifundio*".⁶⁸

LA LEGISLACIÓN

Las constituciones del siglo XIX en nuestro país, omitieron el proteger los derechos de los indígenas. Por influencia de las ideas liberales desde la Constitución de Cádiz de 1812, a la Constitución Federal de 1857, el común denominador es la idea de igualdad de todos los ciudadanos (sin distinción étnica), los pocos frutos de esta legislación igualitaria, serían el acceso simbólico de algunos indígenas afortunados, a las esferas más altas del poder, como fue el caso de Benito Juárez. De cualquier manera ésto nunca se traduciría en beneficios para este sector de la población.

Los liberales en su afán de limitar el poder eclesiástico, retiraron de las manos de la iglesia, la educación de los indígenas, y comenzaron las incipientes acciones para su "aculturación", a través de la creación de ministerios de instrucción pública que concentraron en las ciudades sus centros educativos.

La ley de desamortización de 1856 en contra del latifundio eclesiástico y la propiedad comunal, provocó que los criollos se apropiaran de los bienes de las comunidades indígenas, los descendientes de los españoles se transformarían ahora en latifundistas, que obligarían a trabajar a mujeres y niños en sistemas esclavistas.

La igualdad de todo ciudadano y la abolición de la esclavitud, fueron repetidas constantemente en los documentos constitucionales y leyes generales, ésto no era impedimento para la esclavitud disfrazada: "*la ley del 8 de agosto de 1851, prohibía el tráfico de esclavos en buques nacionales*",⁶⁹ mientras que en la península de Yucatán el gobierno del estado obtenía ganancias con el tráfico de esclavos mayas.

LA RESISTENCIA Y LA ESCLAVITUD

En el periodo que va desde 1847 a 1901, se suceden 21 levantamientos indígenas por motivo de la tierra y en defensa de sus derechos colectivos. La tristemente célebre guerra de castas de Yucatán en 1847, es ocasión para que el espíritu racista de la clase dirigente aflore; Justo Sierra O'Reilly activista político de la clase alta yucateca, se refiere a los indígenas en los siguientes términos: "*Yo quisiera hoy que desapareciera esa raza maldita y jamás volviese a aparecer entre nosotros*".⁷⁰ Debido a la coyuntura de la demanda de esclavos en la isla de Cuba, y al levantamiento de los mayas, miles de ellos

⁶⁸ 68 Henri Favre, op. cit., p. 33.

⁶⁹ Rodolfo Lara Ponte, *Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano*, UNAM, México, 1993, p. 112.

⁷⁰ Citado por: Javier Rodríguez Piña, op. cit., p. 63.

fueron vendidos bajo el encubrimiento de un supuesto "contrato" incluyendo en ello a niños y jóvenes: "...el primer cargamento registrado en febrero de 1849, en el cual de un total de 195 individuos, el 18.36 % tenía en aquel momento entre 12 y 19 años".⁷¹ El menor no escapó a la salvaje práctica, los contratos estipulaban que gozarían de protección hasta: "...la edad de nueve años sin estar obligados a ninguna clase de trabajo, pero pasada esta edad hasta la de 14... podrán ocuparse en aquellas cosas ligeras que puedan desempeñar, ya sea en el campo, en las fábricas o en el servicio doméstico".⁷² No sólo los mayas sufrieron la guerra de exterminio, en el norte los yaquis eran condenados a la misma suerte: "... en mayo de 1892 el general Otero ordenó aprehender a los yaquis, hombres, mujeres y niños que había en la ciudad de Navojoa y colgó a tantos que agotaron las cuerdas disponibles, siendo necesario usar cada una de ellas cinco o seis veces".⁷³

El Estado mexicano tuvo en este periodo como estrategia el deshacerse del indígena ya sea exterminándolo o mediante un acelerado mestizaje: Los entusiastas científicos de fin de siglo como Vicente Riva Palacio soñaban con un proceso que llevaría a la raza a "blanquearse," calcula que: "... entre uno o dos siglos es el tiempo que le hará falta a México para purgarse de su fondo biológico indio".⁷⁴ Esta estrategia obviamente fracasó, en gran parte debido a que en el fondo, para los latifundistas, el hecho de contar con mano de obra asegurada, convenía mejor a sus intereses, pero el sistema no desaparecería sin dejar huella: "El liberalismo con su brutal método pudo destruir un número mayor de comunidades que las que la conquista y la dominación extranjera, destruyó en tres siglos de permanencia".⁷⁵ La gran mayoría de los indígenas carecía de tierra propia por lo que trabajaban en las haciendas: el hacendado, les pagaba un sueldo en especie que no cubría las necesidades básicas de su familia -por lo que en orden de complementar su ingreso- el peón se endeudaba cada vez más con su patrón y la deuda pasaba a sus hijos con lo que la cadena de esclavitud nunca terminaba.

Este fue el escenario que encontró John Kenneth Turner en las haciendas: "No hay escuelas para los niños. En realidad esta gente está sujeta al capricho de un amo,"⁷⁶ ante los ojos de Turner desfilaban las imágenes del ejercicio brutal del poder: "...el esclavo fue sujetado a las espaldas de un enorme chino y se le dieron 15 azotes en la espalda... con tanta fuerza que la sangre corría por la piel de la víctima... y es costumbre en todas las plantaciones aplicarlo a los jóvenes,"⁷⁷ lo importante para los hacendados era lograr la producción y sus ganancias, por lo que utilizaron indistintamente a niñas y niños: "Cerca de la

⁷¹ Ibidem. p. 178.

⁷² Ibidem. p. 183.

⁷³ John Kenneth Turner, México Bárbaro, Costa Amic editor, México 1975, p. 33.

⁷⁴ Citado por Henri Favre, op. cit., p. 43.

⁷⁵ Citado por Jorge Alberto González Galván, op. cit., p. 126.

⁷⁶ John Kenneth Turner, op. cit., p. 14.

⁷⁷ Ibidem, p. 20.

desfibradora vimos a muchos niños; en el patio de secado encontramos muchachos y hombres".⁷⁸

DE LA REVOLUCIÓN A NUESTROS DÍAS

A un muchachito de ocho vestido de soldado le tocó morir en el patio.⁷⁹

La población en México a principio de siglo era mayoritariamente joven, el 41 por ciento estaba compuesta por menores de 15 años,⁸⁰ el viejo sistema porfirista no respondía ya a las exigencias sociales. La prolongada estancia de Porfirio Díaz en el poder y de su grupo político no permitía la renovación generacional, las corrientes ideológicas de principio de siglo molestaban al sistema y la represión cada vez más dura creó las condiciones necesarias para la insurrección.

En el programa del Partido Liberal a principios de siglo, se gestaba la idea de la abolición del trabajo infantil: "...proponía: la enseñanza hasta los 14 años... y la prohibición del trabajo de menores de 14 años".⁸¹ La figura de Madero, intelectual de clase acomodada, que pugnaba por los ideales democráticos logró derrocar al añejo sistema, y una vez logrado el poder se desataron las fuerzas sociales reprimidas durante años. Los movimientos populares tomaron el control, por el norte Villa y por el sur Zapata.

Los jóvenes tomaron las armas: "*El número de mujeres que se sumó a las filas revolucionarias es enorme, aunque parece incalculable el número de niños que la acompañaban, niños que no dejaron de nacer y que tampoco dejaron de morir durante la revolución*".⁸² En los largos caminos que recorrían los ejércitos revolucionarios, siempre estaban presentes las mujeres con sus hijos, ahí nacerían muchos de ellos: "*La soldadera recibía su hijo recién nacido en las condiciones más primitivas: lo envolvía protegiendo su cuerpecito frío y el polvo de los caminos con el suyo propio y después seguía nuevamente a los hombres*".⁸³ Durante la primera infancia los niños permanecían con la madre y a sus espaldas le acompañaban en sus interminables labores, las niñas de 2 años en adelante ayudarían a lavar ropa o a cocinar la comida de los soldados, los más pequeños ocasionalmente perdían la vida en los sitios y las entradas de las tropas enemigas. Por su lado los niños a la edad de 12 o 13 años, se enrolaban como elementos regulares de la tropa, tal como lo hace notar el doctor Brondo Whitt, en un pasaje de su memorias: "*¡Oh, los hombres*

⁷⁸ Ibidem, p. 24.

⁷⁹ Beatriz Alcubierre et. al., Los Niños Villistas, Secretaría de Gobernación, México, 1996, p. 165.

⁸⁰ Ibidem, p. 37.

⁸¹ Rodolfo Lara Ponte, op. cit., p. 132.

⁸² Ibidem, p. 119.

⁸³ Ibidem, p. 133.

prematurros! ¡Oh soldados de doce años!".⁸⁴ Otros más eran utilizados como espías en las líneas enemigas, pero si eran descubiertos no habría misericordia para ellos, su destino sería el paredón.

Así transcurrieron los turbulentos años de la revolución, en algunos estados de fuerte concentración indígena, las condiciones cambiarían lentamente, la revolución apenas y lograría modificar las estructuras ancestrales.

La participación indígena en el movimiento fue importante, no tanto por el número, como en la importancia de sus demandas. Los reclamos por la repartición equitativa de la tierra determinaron el contexto social postrevolucionario. El programa de Reformas Políticas y Sociales de la Revolución aprobado por la soberana Convención Revolucionaria el 18 de Abril de 1916 proponía entre otros puntos: "...*el reconocimiento de los derechos sociales de los trabajadores; la protección a los niños; emancipación de la mujer..*".

El constituyente de 1917 atendió el problema de las comunidades indígenas por medio del reparto de la tierra, creó el ejido estimulando la propiedad comunal y según la tesis prevaleciente en esa época, los indígenas progresarían al tener tierra que cultivar, pasarían a ser campesinos y con esto se integrarían a la cultura nacional, consolidando una nueva nacionalidad mexicana.

LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Los gobiernos postrevolucionarios utilizarían los postulados indigenistas como bandera política. En 1920 se crea el Departamento de Cultura Indígena dependiente de la Secretaría de Educación Nacional, pionero de una serie de organismos que reflejarían la postura estatal ante el problema del indígena, le sucedieron el Centro de Educación Indígena (1933), el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas (1936), el Departamento de Antropología creado en el Instituto Politécnico Nacional (1938), que más tarde se convertiría en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y en 1948 se crearía el Instituto Nacional Indigenista, encargado de la política indigenista hasta nuestros días, su fundador Antonio Caso concebiría al indigenismo como; "*una aculturación planificada... para llevar a las comunidades indígenas los elementos culturales que se consideran con un valor positivo, para sustituir los elementos culturales que se consideran negativos, en las propias comunidades indígenas*".⁸⁵

⁸⁴ Ibidem, p. 161.

⁸⁵ Citado por Jorge Alberto González Galván, op. cit., p. 140.

La difícil realidad

No obstante todos los esfuerzos y los recursos, la situación de los menores indígenas en la actualidad poco ha cambiado; la desnutrición es la cuarta causa de muerte en menores de un año, el analfabetismo y la migración en los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca presenta los mayores índices nacionales. Sólo en el estado de Chiapas los jóvenes sin instrucción primaria constituyen el 18 por ciento del total,⁸⁶ la tendencia familiar en el medio rural, es en el sentido de que un mayor número de hogares sean dirigidos por mujeres solas.⁸⁷ De cinco mil indígenas privados de su libertad en 1993 unos 50 son menores de edad, carentes de documentos que prueben su minoría de edad.⁸⁸ Las condiciones de explotación disimulada que se presentaban en la colonia, subsisten bajo el disfraz del salario, aún hoy, mujeres y jóvenes indígenas trabajan jornadas de 12 horas, recibiendo una paga de 15 pesos diarios.⁸⁹

A raíz del entusiasmo surgido en el campo de atención a la salud materno-infantil en la década de los treinta, se fundaron diversas instituciones que culminarían en el actual Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). En materia legislativa, acorde a las tendencias internacionales, se reforma en 1962, el párrafo III del artículo 123 constitucional estableciendo que; *"Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas"*. En 1980 se adicionó el tercer párrafo del artículo 4 constitucional para establecer que: *"Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas"*.

El campo nunca prosperó, y como consecuencia muchos indígenas jóvenes han tenido que migrar, ya sea a las ciudades o del "otro lado". La falta de oportunidades obliga a las nuevas generaciones a dejar sus comunidades, sólo en la ciudad de México viven 40 mil indígenas menores de 18 años que no tienen acceso a la educación ni a los servicios de salud,⁹⁰ inmersos en dinámicas que los arrastran a perder sus valores y fusionarse en la modernidad citadina, y que al regresar a sus comunidades serán el ejemplo de ilusa "prosperidad", con lo cual otros jóvenes seguirán su ejemplo, dejando a sus familias inclusive a esposas e hijos.

De la postura del indigenismo, se camina hacia un indianismo de autogestión. El logro más importante de esta tendencia fue la inclusión, en el artículo 4

⁸⁶ Datos del INEGI Los Jóvenes en México, XI Censo General de Población y Vivienda 1990.

⁸⁷ Perfil Censal de los hogares y las Familias en México, INEGI, XI Censo General...., p. 69.

⁸⁸ Walter Beller Taboada, coord., Las Costumbres Jurídicas de los Indígenas en México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1997. p. 72.

⁸⁹ Nota periodística, La Prensa, 14 de agosto de 1997.

⁹⁰ Nota periodística, Uno más Uno, 14 de julio de 1997.

constitucional, de los derechos de los pueblos indios. Tuvieron que pasar más de 150 años de constitucionalismo, para el reconocimiento de la pluriculturalidad de la nación mexicana.

Hemos recorrido ya cerca de 500 años de historia, pero una cuestión triste y lacerante sigue entre nosotros ahora como antes, la violencia, fenómeno que en las comunidades va en aumento, al amparo del gran negocio de la venta de armas y de la complicidad de las autoridades, muchos menores mueren, el 24 de marzo de 1997, dos menores de la etnia triqui fueron asesinados,⁹¹ el 24 de octubre de 1997 guardias blancas asesinan a un niño en Chilón,⁹² sólo sería el preludio de los sucesos trágicos de diciembre del año pasado en donde masacraron por la espalda a 15 menores, en la localidad de Acteal, municipio de Chenhaló, Chiapas.⁹³

SUS DERECHOS

No fue hasta los años ochenta que surgió la idea de la infancia como una "zona libre de conflictos".

La legislación de derechos de la niñez en nuestro país tiene antecedentes en la prohibición que hizo el conquistador Hernán Cortés de que se empleara a mujeres y niños en los trabajos de la encomienda,⁹⁴ y en la prohibición del trabajo infantil nocturno en 1917. En este siglo México ha firmado cerca de 52 instrumentos internacionales que consignan derechos de la infancia.⁹⁵ La Organización Internacional del Trabajo, es pionera en esta materia con el Convenio Internacional del Trabajo número 16, relativo al examen médico obligatorio de los menores empleados a bordo de buques (1921), en vigor en México desde 1938.

La Segunda Guerra Mundial y el surgimiento de la Organización de las Naciones Unidas, da un nuevo impulso a los Derechos Humanos. El artículo 2do. de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece: "*Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra distinción*". Artículo que marca la pauta de la universalidad de los Derechos Humanos, no importando la pertenencia étnica.

La Convención de los Derechos del Niño, adoptada el 20 de noviembre de 1989, es el instrumento que reúne las aspiraciones más dignas del ser humano, para con sus futuras generaciones. En él se consagran los derechos

⁹¹ Nota periodística, La Jornada, 25 de marzo de 1997.

⁹² Nota periodística, La Jornada, 24 de octubre de 1997.

⁹³ Junto con ellos murieron 21 mujeres y 9 hombres, nota periodística, El Universal, 26 de diciembre de 1997.

⁹⁴ Charles Gibson, op. cit., p. 299.

⁹⁵ Cfr. Beatriz Tamés Peña, Los Derechos de los Niños, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1995.

fundamentales de la niñez: la libre expresión e información (art.13), el derecho de protección contra los abusos (art. 19), el derecho a la seguridad social (art. 26), el derecho a la educación (art. 28), el derecho de protección en contra de la explotación económica (art. 32), el derecho de protección en contra de la explotación sexual (art. 36), el derecho de protección en caso de conflictos armados (art. 38). El cumplimiento de los Estados a los principios de esta Convención, es evaluado cada año mediante un Estado Mundial de la Infancia que elabora el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. México ha avanzado en el cumplimiento de esta Convención, pero el rezago más importante es precisamente, el que concierne a la infancia indígena. ¿Cuáles de estos derechos, son cumplidos con cabalidad? La Convención es clara al establecer: " *Artículo 27. - Los Estados parte reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.*"⁹⁶

En relación con los menores indígenas, la convención establece el derecho a pertenecer a su etnia, de participar de su cultura, utilizar su idioma y a profesar su religión (art. 30).

Otro instrumento íntimamente relacionado, con los derechos de la niñez indígena, es el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado el 7 de junio de 1989, que establece la necesidad de educar a los niños de las etnias, en su propio lenguaje, sin perjuicio de aprender la lengua nacional (art. 28, 1), señalando como objetivo de esa educación el impartirles los conocimientos, que les ayuden a participar en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la comunidad nacional (art. 29).

La controversia surge cuando en algunos sectores del "indianismo contemporáneo", se alzan voces proclamando que los Derechos Humanos son, *derechos occidentales*, parte de una estrategia de dominación neocolonial. Este argumento probablemente válido en otras discusiones, carece de fundamento en lo que refiere a los derechos de la niñez y juventud. A la par de la globalización económica debemos seguir -como lo hemos venido haciendo- alcanzando consensos mínimos sobre la idea de persona que queremos como humanidad. Al amparo de la soberanía o de la autonomía se siguen violando Derechos Humanos; las prácticas de iniquidad de género, el castigo corporal, la explotación laboral, que persisten en nuestras etnias, deben terminar, sus culturas son más grandes que esas prácticas, su legado no está fundamentado en ellas. Al respecto el Convenio 169 en su artículo 8 fracción 2, nos da la pauta de una posible solución: "*Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema nacional, ni con los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos.*"

⁹⁶ Convención de los Derechos del Niño.

No obstante, no debemos caer en posturas indigenistas, buscando imponerles una solución desde nuestra ajena realidad, abramos mejor un debate en torno a la posición de los derechos de la niñez y juventud indígena dentro de los derechos de los pueblos indios y permitamos que la fuerza de los valores universales haga el resto.

CONCLUSIONES

- La falta de respeto por los derechos de los menores ha sido una constante histórica, no surge con la llegada del hombre europeo, está íntimamente relacionada con el ejercicio abusivo del poder por parte de los pueblos dominantes, (vgr.: Mexicanos, Españoles, Estado liberal, estado neoliberal) a los pueblos dominados.
- Es una constante histórica, que la injusticia de la violencia y de las guerras de los adultos cobra innumerables vidas inocentes entre la niñez y juventud, muchas veces de manera intencionada con el propósito de exterminar a los pueblos (vgr.: guerra contra chichimecas 1570, guerra de castas 1847, guerra contra los yaquis 1900, Acteal 1997).
- Ha existido históricamente, una preocupación por la problemática de los menores indígenas y se han emprendido medidas legislativas con el objeto de aliviar su situación, no obstante en la realidad, no se ha logrado el respeto de sus derechos ni siquiera de los más elementales. Más pareciera que estas disposiciones sólo descargan la conciencia de los gobernantes en textos, más que en acciones concretas. (vgr.: Leyes de Burgos 1512, Constitución de 1917, Convención de los Derechos del Niño 1989).
- La conservación de las tradiciones, el uso del idioma y la fortaleza del vínculo familiar, en las comunidades indígenas, ha sido y está siendo aceleradamente erosionado por el fenómeno de la pobreza, que obliga a los indígenas a migrar a las grandes ciudades.
- La consolidación de la idea de los Derechos Humanos en el pensamiento político y jurídico universal, no garantiza el cumplimiento de sus aspiraciones y como paradoja la situación social y económica de las etnias, no sólo no mejora, sino que retrocede en muchos de los casos.
- La situación de triple marginación que sufren las niñas indígenas, (por ser indígenas, por ser menores y por ser mujeres) las coloca en contra de las mayores adversidades, la discriminación se instrumenta a diferentes niveles: el del idioma (vgr.: Convención de los Derechos del Niño, ¿y las niñas?), el social (ej.: las hijas trabajan para sus hermanos) y el ideológico (ej.: machismo).

- El argumento de que los derechos de la niñez no tienen validez en la esfera de los pueblos indios, carece de fundamento. La Convención de los Derechos del Niño, es el instrumento jurídico más universal, con 191 estados parte, y sólo dos por firmar (Somalia y los EUA, ¡qué raro!). Podemos afirmar, categóricamente, que en ninguna otra materia existe tal consenso.
- El respeto de los derechos de la niñez y juventud indígena debe de llevarse a cabo dentro de la familia, en la sociedad y por el Estado, no es tarea exclusiva del gobierno, importa a todos, por lo que más allá de un cambio en la legislación o en las políticas públicas, este proceso nos debe llevar a un cambio cultural.

PROPUESTAS

- Elevar a rango constitucional los derechos de la niñez.
- Que el "interés superior del niño y la niña", consagrado en el artículo tercero de la Convención de los Derechos del Niño, sea el fundamento que rijan la política en favor del menor indígena.
- Establecer medidas urgentes para asegurar, la integridad física de los menores en las zonas donde exista un conflicto armado, combatiendo entre otras medidas el tráfico de armamento.
- Reanudar las conversaciones de paz con el EZLN, para lograr que los acuerdos en materia de derechos y cultura de los pueblos indios, se transformen en un nuevo acuerdo con nuestras etnias, para saldar la deuda histórica que tenemos con ellas.
- Demostrar mayor voluntad política, para lograr revertir la discriminación que sufren millones de niñas, comenzando por los textos oficiales y la legislación.
- Fortalecer la institución de la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, ya sea concediéndole mayor autonomía o creando la institución del Ombudsman de la Infancia.
- Hacer eficaz la prohibición del trabajo infantil, acabar ya con el disimulo, que aleja a tantos menores de las escuelas.
- Fortalecer el sistema de educación bilingüe, acercando la educación a todas las comunidades.

EPÍLOGO

A través del estudio del reclamo histórico por los derechos de la niñez y juventud indígena en México, se abren más preguntas que respuestas, ha existido poco interés en este tema, pero el ignorar nuestra memoria histórica nos lleva, a no reconocer nuestras deudas todavía pendientes y a pretender que esta problemática es un fenómeno reciente. No obstante, como diría José Steinsleger "el niño se llama hoy", y es ahí en donde los derechos de la niñez exigen más que discusiones teóricas, un compromiso de acción inmediata, ¡yo diría urgente !

...oigo el estruendo cada vez más cercano que nos destruirá también a nosotros, puedo sentir el sufrimiento de millones de personas. Pero, si miro al cielo, pienso que todo acabará bien, que esta crueldad también terminará algún día.⁹⁷

BIBLIOGRAFÍA

AGUAYO SPENCER, Rafael, *Don Vasco de Quiroga* pensamiento jurídico, Miguel Ángel Porrúa, México, 1985.

ALCUBIERRE, Beatriz y CARREÑO KING, Tania, *Los niños villistas*, Secretaría de Gobernación, México, 1996.

ARIES, Philippe, *Centuries of childhood*, Vintage Books, New York, 1962.

BELLER TABOADA, Walter, et. al., *Las costumbres jurídicas de los indígenas en México*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1997.

DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Tomo I, II, Promexa editores, México, 1979.

DÍAZ POLANCO, Héctor, *Etnia y nación en América Latina*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1991.

DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, *Manual de historia del Derecho Indiano*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1994.

DURÁN, Fray Diego, *Historia de las indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme*, Tomo I, II, Editorial Valle de México, México, 1974.

DUSSEL, Enrique, *El episcopado latinoamericano y la liberación de los pobres 1504-1620*, Centro de Reflexión Teológica A.C., México, 1979.

FAVRE, Henri, *El indigenismo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998.

GALMES, Lorenzo, *Bartolomé de las Casas, defensor de los Derechos Humanos*, BAC popular, España, 1982.

97 Niña de 15 años, Estado Mundial de la Infancia 1996, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

- GIBSON, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, Siglo Veintiuno, México, 1996.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar, comp., *La familia en el mundo iberoamericano*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, 1994.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Historia de la familia*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1993.
- GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto, *El Estado y las Etnias nacionales en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1995.
- GONZÁLEZ OBREGÓN, Luis, *Las Calles de México*, Porrúa, México 1997.
- HOFFMAN ELIZALDE, Roberto, *Antecedentes históricos, de la posición jurídica del menor en el derecho sucesorio*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1992.
- KENNETH TURNER, John, *México Bárbaro*, Costa Amic editor, 1975.
- KOBAYASHI, José María, *La educación como conquista*, el Colegio de México, México, 1997.
- LARA PONTE, Rodolfo, *Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.
- LEÓN PORTILLA, Miguel, et. al. *Visión de los vencidos*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.
- LIRA, Andrés, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México*, el Colegio de México, México, 1995.
- LOCKE, John, *Ensayo sobre el gobierno civil*, Porrúa, México, 1997.
- LLAGUNO, José, *La personalidad jurídica del indio*, Porrúa, México, 1983.
- MOTOLINIA, Fray Toribio, *Historia de los Indios de la Nueva España*, Porrúa, México, 1995.
- PADRÓN PUYOU, Francisco, coord., *Historia de la pediatría en México*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997.
- PECES BARBA, Gregorio, et. al., *Derecho positivo de los Derechos Humanos*, Editorial Debate, Madrid, 1997.
- POLLOCK, Linda A., *Los niños olvidados*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993.
- QUIROGA DE, Vasco, *Información en Derecho*, Secretaría de Educación Pública, México, 1985.
- RODRÍGUEZ PIÑA, Javier, *Guerra de castas, la venta de indios mayas a cuba, 1848-1861.*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1990.
- SARMIENTO SILVA, Sergio, *Voces indias y V centenario*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1998.
- SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, *Historia del sistema jurídico mexicano*, Universidad Nacional Autónoma, México, 1990.
- SOUSTELLE, Jacques, *La vida cotidiana de los aztecas antes de la conquista*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.

STEINSLEGER, José, *En el reino de Herodes*, Instituto Politécnico Nacional, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, México, 1996.

TAMÉS PEÑA, Beatriz, comp. *Los derechos de los niños*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1995.

TANCK ESTRADA, Dorothy, *La educación ilustrada*, el Colegio de México, México, 1998.

VILLORO, Luis, *Los grandes momentos del indigenismo en México*, Secretaría de Educación Pública, México, 1987.

OTROS DOCUMENTOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Porrúa, México, 1998.

El perfil censal de los hogares y las familias en México, Tomo IX, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, 1995.

Los Jóvenes en México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, 1993.

Memoria, *Consulta Nacional en Materia de Atención a los Derechos del Menor*, LVI legislatura, México, 1996.

Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias, *Estudios Histórico-Jurídicos* Miguel Ángel Porrúa, México, 1987